

18.2.19
21 de julio de 2026

Señor
JESUS EMILIO RESTREPO VELASQUEZ
torresrinconjosemario@gmail.com

ASUNTO: Procedimiento Administrativo Sancionatorio abierto contra JESUS EMILIO RESTREPO VELASQUEZ. Expediente No. CAQ.2.19.0-82.001.2026-0001

Respetado(a) Señor(a):

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional del Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dentro del expediente arriba señalado, inició actuación administrativa en su contra; por la presunta violación a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4038 de 2025 expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, por incumplir las obligaciones y responsabilidades al no vacunar bovinos contra fiebre aftosa y brucelosis, en las fechas programadas (esto es desde el día 05 de mayo de 2025 hasta el día 21 de junio de 2025), bajo las condiciones establecidas en la resolución referida y que corresponden al primer (1) ciclo de vacunación del año 2025.

Dentro de la presente actuación administrativa puede estar representado por un profesional del derecho, si así lo desea, presentar las explicaciones que considere necesarias, controvertir las pruebas que obran dentro del proceso y allegar las que considere conducentes y pertinentes.

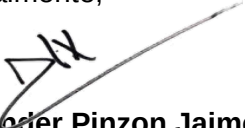
Con motivo de lo anterior me permito **citarlo(a)** para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la Sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la Carrera 7 Calles 20 - 21 Frente al Terminal de Transporte, B/ Ricaurte, Florencia, Caquetá, a fin de recibir notificación del **Auto de Cargos No. 1 del 10/02/2026** expedido por esta Gerencia Seccional, bajo el marco del **Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. CAQ.2.19.0-82.001.2026-0001**.

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por aviso de acuerdo con lo que dispone la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito vía WhatsApp **3004628323** y/o Correo: **gerencia.caqueta@ica.gov.co**, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad

con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Cordialmente,


Alexander Pinzon Jaimes
Gerencia Seccional Caquetá

Elaboró:

Luz Myriam Rivera Morales / Gerencia Seccional Caquetá

Aprobado por:

Alexander Pinzon Jaimes / Gerencia Seccional Caquetá